

## CERTIFICADO N° 634

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Extraordinaria 54° de fecha 4 de octubre de 2019, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la incorporación del siguiente párrafo en la Ordenanza de Subvenciones Municipales:

"Incorpórese el siguiente párrafo en el artículo VI de la Ordenanza de Subvenciones Municipales:

*Además, también de forma excepcional y por motivos calificados la Municipalidad con acuerdo de Concejo Municipal podrá otorgar Subvenciones extraordinarias a instituciones de acuerdo a lo señalado en los artículos 1, 2, 3, 4 de la presente Ordenanza durante el año en curso. Lo anterior cumpliendo con las formalidades de presentación y previa admisibilidad por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario y SECPLAN. Sujeto a Disponibilidad Presupuestaria exceptuándose las Organizaciones que tengan rendiciones pendientes que hubiese que rendir por subvenciones anteriormente otorgadas. No obstante, deberá rendir por subvenciones anteriormente otorgadas. No obstante, deberá rendir de acuerdo al artículo 18 de la presente Ordenanza. La presente incorporación del párrafo señalado entrará en vigencia a contar de la fecha de publicación en la página de transparencia municipal."*

En Santa Cruz, a 4 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ  
SECRETARIO  
FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

C.C.:  
- Archivo (1)  
-----/